



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Secretaría Comunal de Planificación. /

PARRAL, 17 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.375 -1

VISTOS:

- 1).- El Decreto Exento N° 900 de fecha 21 de Febrero de 2013 que autoriza la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-) a don **GUILLERMO RAMOS BRAVO**.-
- 2).- El Oficio N° 98 de fecha 09 de Mayo de 2013, emitido por doña Paula Zúñiga Fuentes, Secretaria Comunal de Planificación, aprobado por el SR. administrador.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- El Decreto Exento N° 2170 de fecha 07 de mayo de 2013, que designa como Secretaria Municipal subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 900 de fecha 21 de Febrero de 2013, se autorizó la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 " Bienes y Servicios de Consumo".-
- 2.- **Que**, con fecha 09 de Mayo de 2013, mediante Oficio N° 98, la Secretaria Comunal de Planificación solicita a don Iván Damino Hernández, autorización para aumentar el monto de caja chica de Movilización el cual es de doscientos mil pesos (\$200.000.-) a cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-).-
- 3.- **Que**, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

- 1).- **RECTIFÍQUESE**, los numerales 1 y 3 del Decreto Exento N° 900 de fecha 21 de Febrero de 2013, en el siguiente sentido:

Donde dice: 1.- **AUTORIZÁSE**, la creación de fondo fijo Municipal, por la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-) para efectuar la cancelación en efectivo de gastos

inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem de subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente:

- **Gastos** de peajes
- **Gastos** de pasajes
- **Gastos** de repuestos
- **Gastos** de combustibles, utilizados en cometidos fuera de la ciudad.
- **Otros**, gastos directamente relacionados con el cometido, como por ejemplo: parquímetros, estacionamientos, cancelación de manos de obra, etc.-

3.- ESTABLÉZCASE; asimismo que el fondo fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000.-) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la contraloría General de la República.-

Debe decir: 1.- **AUTORÍZASE**, la creación de fondo fijo Municipal, por la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000.-)** para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en el ítem de subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", específicamente:

- **Gastos** de peajes
- **Gastos** de pasajes
- **Gastos** de repuestos
- **Gastos** de combustibles, utilizados en cometidos fuera de la ciudad.
- **Otros**, gastos directamente relacionados con el cometido, como por ejemplo: parquímetros, estacionamientos, cancelación de manos de obra, etc.-

3.- ESTABLÉZCASE; asimismo que el fondo fijo deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto aproximado de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.-)** y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la contraloría General de la República.-

2).- **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 900 de fecha 21 de Febrero de 2013 antes señalado.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



PAULA ZUNIGA FUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

IDH/PJF/AGG/grb
DISTRIBUCIÓN
1.- Dirección Finanzas
2.- Dirección Control
3.- Personal
4.- SECPLAN
6.- Oficina de Partes



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

